

325 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.*

Advertido error en el texto de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias» y de carácter sancionador («Boletín Oficial de Canarias número 45, de 8 de abril de 2002), es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 25. *Personal estadístico.*

Donde dice:

«Se modifica el apartado 1 y se añade un apartado 2 al artículo 39 de la Ley 1/1991, de 28 de enero,

de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando con la siguiente redacción:

- “1. ...
2. El Gobierno de Canarias, ...”»

Debe decir:

«Se modifica el apartado 1 y se añade un apartado 2 bis. al artículo 39 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando con la siguiente redacción:

- “1. ...
- 2 bis. El Gobierno de Canarias, ...”»

Santa Cruz de Tenerife, 2 de diciembre de 2002

ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 165,
de 13 de diciembre de 2002)